Poder Ejecutivo

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Resolución N° 124/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS", COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°04/2020 CON ID: 384760, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.

Asunción, 03 de diciembre de 2020

VISTO:

El informe elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, de recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N°04/2020, llevada adelante por la mencionada UOC, para la "Adquisición de Medicamentos Veterinarios";

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala que "Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por haber cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y;

Que, el Art. 34° inciso c) establece que, "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;

Que las ofertas presentadas, han sido evaluadas con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a la disponibilidad presupuestaria de la DNDSyBA, y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar la adjudicación por el monto total de Gs. 78.267.320 (guaraníes setenta y ocho millones doscientos sesenta y siete mil trescientos veinte) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N°04/2020 por SBE, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, e imputar el pago al rubro 350 con fuente de financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Artículo 2°. Adjudicar a la firma **GENECOM S.A.** con RUC: 80062484-0, por el total de los ítems 2, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 15, 16, 18, 19, 28, 29, 35, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 52, 53 y 54 y por el monto total de Gs. 49.811.420 (guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos once mil cuatro veinte)

Abg. Juan Manuel Enciso Danis
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Poder Ejecutivo

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Resolución N° 124/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS", COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°04/2020 CON ID: 384760, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.

Artículo 3°. Adjudicar a la firma GBOMEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA con RUC: 4601610-4, por el total de los ítems 1, 3, 5, 7, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 24, 30, 34, 39, 40 y 56 y por el monto total de Gs. 28.455.900 (guaraníes veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos).

Artículo 4°. Declarar desierto los ítems N° 11, 26, 27, 31, 32, 33, 36, 38, 47, 48, 51 y 55 y 57 por no haberse presentado oferta alguna; y el ítem N° 50 por no contar con oferta alguna que reúna las condiciones técnicas mínimas establecidas en las EETT correspondientes a las bases de la convocatoria.

Artículo 5°. Informar y proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Abg. Juan Manuel Enciso

Director Nacional

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal